



La Dirección de la Empresa, consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y la salud de sus empleados, ha venido realizando un importante esfuerzo, en el marco de sus responsabilidades, promoviendo y llevando a cabo iniciativas orientadas a su mejora.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de deberes y obligaciones dirigidos a garantizar la seguridad y la salud del personal de la Empresa, que implica una planificación de la prevención dentro de un conjunto coherente de medidas que deben abarcar a todos los procesos y organización del trabajo.

Desde esta doble perspectiva, imperativo legal e interés por la mejora continua de las condiciones de trabajo, se asume la Política de *Prevención de Riesgos Laborales que se transcribe a continuación.*

La Organización considera que los trabajadores son su activo más valioso y por ello establece como uno de sus principios básicos y objetivos fundamentales, tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el trabajo, en especial mediante la eliminación de los riesgos laborales y el estricto cumplimiento de la normativa vigente. Para ello, asume las obligaciones que establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y las considera como el nivel mínimo de actuación a este respecto.

Este compromiso con la gestión preventiva y las responsabilidades que se derivan atañen a todos los niveles que integran la Organización. Sólo mediante la asunción de esta política, y el cumplimiento y respeto de las normas y procedimientos por todos ellos, y en todas las actividades que realicen, podremos dar cumplimiento a este objetivo.

Para ello, la Organización asume y promueve los siguientes compromisos:

- **Alcanzar** un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo como mínimo la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Implantar** un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales que asegure:
 - a) La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al trabajo con objeto de minimizar los accidentes y enfermedades profesionales.
 - b) La adaptación del trabajo a la persona.
 - c) La planificación de la actividad preventiva que integre las medidas necesarias de prevención, protección y seguimiento continuo de su eficacia y eficiencia.
- **Integrar** la actividad preventiva en todos los niveles y actuaciones de la Organización.
- **Proporcionar** a todos los trabajadores la formación teórica y práctica adecuada para que desarrollen y apliquen de forma eficaz los procedimientos y normas establecidos.
- **Fomentar** y favorecer la consulta y la participación de los trabajadores en la gestión de la prevención de los riesgos laborales.
- **Asignar** los recursos necesarios para la implantación y aplicación de esta política preventiva.

La Empresa, a través de este documento, manifiesta claramente su compromiso y lo transmite a todos y cada uno de los componentes de su estructura.